

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

BUENAVENTURA (VALLE), FEBRERO VEINTISEIS (26) DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Proceso No. 2004-00119-00 Auto No. 247

Se allega memorial suscrito mediante apoderada judicial por la beneficiaria de la cuota que en la actualidad es demandante y el extremo demandado en la cual acuerdan levantar el embargo y de manera puntual y voluntaria él le pasara una cuota de alimentos mientras se titula de la carrera que está culminando y que sólo le faltan dos meses para graduarse y como consecuencia de ello se dé por terminado el proceso, pedimento que al ajustarse a las previsiones del articulo 461 establecidas en el C.G.P y Ley 2213 de 2022 se **DISPONE**:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso de alimentos.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada en el sub examine. Por Secretaría librar el respectivo Oficio a la entidad o institución emitida.

TERCERO: Por Secretaría entréguese cualquier título que exista en la actuación e incluso los posteriores que sigan llegando a favor de HENRY BEDON ROJAS o de quien dicha persona autorice, siempre y cuando no exista embargo de remanentes, evento en el cual deberá colocarse a órdenes de la autoridad que lo solicitó.

Tómese atenta nota sobre el particular por la persona encargada del juzgado de realizar las órdenes de pago de títulos judiciales.

Reconocer a la dra. ADRIANA CULMA RODAS como apoderada judicial del extremo demandante en los términos y condiciones del poder allegado.

CUARTO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo del expediente, previas anotación en el libro radicado, cancelar radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94ff8143f3a215632688207093040a01488d5a5a0143f1a6047c0b70c8c62427

Documento generado en 26/02/2024 11:21:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica